



Acta que se formula con motivo de la celebración de la **junta de Pronunciamiento del Fallo**, de conformidad en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este acto, la Secretaría dio a conocer el fallo del **Concurso Simplificado Sumario**, No. SIOPE-FOCOCL-OB-CSS-890-2019, para la contratación de obra pública: **Construcción de Ciclovía de sobre la Av. Niños Heroes / Guadalupe, de Av. Niño Obrero a Av. Los Arcos**, en los municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco. Frente 5.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **17:40 horas**, del día **16 de diciembre de 2019**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", 4to Piso, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de invitación del día **29 de noviembre de 2019**, para el Concurso Simplificado Sumario bajo el número de procedimiento **SIOF-E-FOCOCI-OB-CSS-890-2019**, se invitaron a participar a las siguientes empresas:

- 1.- Roalde Construcciones, S. A. de C. V.
- 2.- G+G Project Management And Construction Services, S. A. de C. V.
- 3.- JM Constructora y Supervisión, S. A. de C. V.
- 4.- Naoi, S. A. de C. V.
- 5.- Dommont Construcciones, S. A. de C. V.

Con fecha del día **13 de diciembre de 2019**, a las **10:00 horas** se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento, en la sala de juntas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", 4to Piso, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Ubicada en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Municipio de Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270.

El número de propuestas recibidas y la forma que se recibieron se detalla a continuación:

Medio de presentación de propuestas	Numero de propuestas recibidas
proposiciones recibidas en el acto	5
proposiciones por servicio postal o paquetería	0
proposiciones por medios electrónicos	0

Como resultado del acto y de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar lo siguiente:

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

no.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Naol, S. A. de C. V.	Se acepta	\$7,108,877.87
2	JM Constructora y Supervisión, S. A. de C. V.	Se acepta	\$6,242,207.86
3	G+G Project Management And Construction Services, S. A. de C. V.	Se acepta	\$6,398,520.47
4	Dommont Construcciones, S. A. de C. V.	Se acepta	\$6,636,457.09
5	Roalde Construcciones, S. A. de C. V.	Se acepta	\$6,986,734.07

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	JM Constructora y Supervisión, S. A. de C. V.	\$6,242,207.86
2	G+G Project Management And Construction Services, S. A. de C. V.	\$6,398,520.47
3	Dommont Construcciones, S. A. de C. V.	\$6,636,457.09
4	Roalde Construcciones, S. A. de C. V.	\$6,986,734.07
5	Naol, S. A. de C. V.	\$7,108,877.87

La Secretaría procedió a dar a conocer el fallo, basado en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas que se celebró el día **13 de diciembre de 2019**, conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-FOCOCI-OB-CSS-890-2019

Infraestructura
y Obra Pública

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	Documento T1.- Copia de la invitación al concurso simplificado sumario.	Documento T2.- Manifestación bajo protesta de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, anexos técnicos – económicos.	Documento T3.- Modelo del Contrato.	Documento T4.- Manifestación bajo protesta de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción.	Documento T5.- Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto	Documento T6.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales.	Documento T7.- Copia de la minuta de la junta de aclaraciones o manifestación escrita de conocer el acta.	Documento T8.- Circulares aclaratorias.	Documento T9.- Escrito de proposición de los profesionales y técnicos y administrativos al servicio del licitante.	Documento T10.- Manifestación bajo protesta de que por su verdad de que no participan en los términos del artículo 48 de la Ley.
1.- JM Constructora y Supervisión, S. A. de C. V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.- G+G Project Management And Services, S. A. de C. V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.- Dommont de C. V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.- Roalde S.A. de C. V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.- Naoi, S. A. de C. V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-FOCOCI-OB-CSS-890-2019**

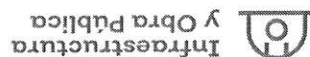


ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	Documento T11.- Relación de contratos en vigor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documento T13.- Programa general de ejecución de los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documento T14.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documento T15.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documento T16.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documento T17.- Relación de maquinaria y equipo de construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documento T18.- Listado de insumos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documento T19.- Tarjetas de básicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documento T22.- Relación de bancos de material	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-FOCOCI-OB-CSS-890-2019**



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	Opinión del Documento T23.-	RESULTADO EVALUACION BINARIA
1.- JM Constructora y Supervisión, S. A. de C. V.	CUMPLE	CUMPLE
2.- G+G Project Management And Construction Services, S. A. de C. V.	CUMPLE	CUMPLE
3.- Dommont Construcciones, S. A. de C. V.	CUMPLE	CUMPLE
4.- Roalde S.A. de C. V.	CUMPLE	CUMPLE
5.- Naol, S. A. de C. V.	CUMPLE	CUMPLE

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	JM Constructora y Supervisión, S. A. de C. V.	\$6,242,207.86
2	G+G Project Management And Construction Services, S. A. de C. V.	\$6,398,520.47
3	Dommont Construcciones, S. A. de C. V.	\$6,636,457.09

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
4	Roalde Construcciones, S. A. de C. V.	\$6,986,734.07
5	Naol, S. A. de C. V.	\$7,108,877.87

2.- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma.

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

Las proposiciones económicas se evaluaron con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
 - II. Determinación de precios de mercado;
 - III. Determinación de insuficiencias;
 - IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
 - V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.
- Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:
- I. Importe por materiales;
 - II. Importe por mano de obra;
 - III. Importe por maquinaria y equipo;
 - IV. Importe por costos indirectos;
 - V. Importe de financiamiento;
 - VI. Importe por utilidad propuesta; y

2.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-FOCOCI-OB-CSS-890-2019			
Construcción de Cidlovia de sobre la Av. Niños Heroes / Guadalupe, de Av. Niño Obrero a Av. Los Arcos, en los municipios de Guadalupe y Zapopan, Jalisco. Frente 5.			
\$6,250,000.00			
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA
		RESULTADO DE LA EVALUACION	
	RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:	15%	
	IMPORTE MENOR PROPUESTO	\$5,381,213.67	
	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	\$6,128,342.99	
	IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$5,753,365.41	
	IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	\$6,616,370.22	
	IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	\$4,890,360.60	
1	JM Constructora y Supervisión, S. A. de C. V.	\$5,381,213.67	\$6,242,207.86
2	G+G Project Management And Construction Services, S. A. de C. V.	\$5,515,965.92	\$6,398,520.47
3	Dommont Construcciones, S. A. de C. V.	\$5,721,083.70	\$6,636,457.09
4	Roalde Construcciones, S. A. de C. V.	\$6,023,046.61	\$6,986,734.07
5	Naol, S. A. de C. V.	\$6,128,342.99	\$7,108,877.87
			SE ACEPTA

2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

En la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio. Una vez determinado el importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los licitantes que rebasaran el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

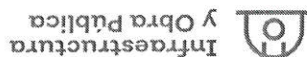
VII. Presupuesto total.

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-FOCOCI-OB-CSS-890-2019



I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros señalados en el artículo 73 numeral 9 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios;

II. Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los Licitantes respecto al rubro referido en la fracción I del párrafo 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede de la misma manera con los demás rubros, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos y financiamiento.

RUBROS	IMPORTE MENOR	IMPORTE MAYOR	COSTO DE MERCADO	10. MATERIALES	11. MANO DE OBRA	12. MAQUINARIA Y EQUIPO	13. COSTOS INDIRECTOS	14. FINANCIAMIENTO
				\$3,103,088.36	\$1,191,733.32	\$230,331.03	\$150,216.07	\$17,418.85
				\$3,409,240.98	\$1,538,146.67	\$447,171.82	\$379,144.97	\$45,080.49
				\$3,257,039.16	\$1,315,443.64	\$255,668.43	\$309,416.24	\$27,430.86

RUBROS	IMPORTE MENOR	IMPORTE MAYOR	COSTO DE MERCADO	10. MATERIALES	11. MANO DE OBRA	12. MAQUINARIA Y EQUIPO	13. COSTOS INDIRECTOS	14. FINANCIAMIENTO
JM Constructora Y Supervisión, S. A. de C. V.	\$3,156,269.55	\$1,201,991.17	26.1339%	\$3,103,088.36	\$1,191,733.32	\$230,331.03	\$150,216.07	\$17,418.85
G+G Project Management And Construction Services, S. A. de C. V.	\$4,560,100.18	\$265,278.50	5.8174%	\$3,409,240.98	\$1,538,146.67	\$447,171.82	\$379,144.97	\$45,080.49
Diamond Constructores, S. A. de C. V.	\$5,002,533.27	\$1,361,053.44	4.6424%	\$3,257,039.16	\$1,315,443.64	\$255,668.43	\$309,416.24	\$27,430.86
Roalde Constructores, S. A. de C. V.	\$5,068,630.06	\$230,331.03	4.5442%	\$3,409,240.98	\$1,538,146.67	\$447,171.82	\$379,144.97	\$45,080.49
Naol, S. A. de C. V.	\$5,145,153.71	\$447,171.82	8.6911%	\$3,257,039.16	\$1,315,443.64	\$255,668.43	\$309,416.24	\$27,430.86
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$5,381,213.67	\$26,736.72	0.6047%	\$5,315,965.92	\$28,273.39	0.5718%	\$5,721,083.70	\$6,023,046.61
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.5814%	\$26,736.72	0.6047%	\$5,315,965.92	\$28,273.39	0.5718%	\$5,721,083.70	\$6,023,046.61
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	9.16670%	\$449,614.07	10.100000%	\$503,416.89	\$28,273.39	0.5718%	\$5,721,083.70	\$6,023,046.61
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.35640%	\$17,418.85	0.91270%	\$45,080.49	\$28,273.39	0.5718%	\$5,721,083.70	\$6,023,046.61
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	5.61170%	\$259,695.37	8.31440%	\$379,144.97	\$28,273.39	0.5718%	\$5,721,083.70	\$6,023,046.61
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.00000%	\$4,627,748.66	100.00000%	\$4,560,100.18	\$28,273.39	0.5718%	\$5,721,083.70	\$6,023,046.61
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	5.82339%	\$269,487.94	5.8174%	\$265,278.50	\$28,273.39	0.5718%	\$5,721,083.70	\$6,023,046.61
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	25.97366%	\$1,201,991.17	26.1339%	\$1,191,733.32	\$28,273.39	0.5718%	\$5,721,083.70	\$6,023,046.61
1. IMPORTE POR MATERIALES	68.2031%	\$3,156,269.55	68.0487%	\$3,103,088.36	\$28,273.39	0.5718%	\$5,721,083.70	\$6,023,046.61

2.3.- Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes;

II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

RUBROS	22. CALIFICACIÓN					
	15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19
JM Constructora y Supervisión, S. A. de C. V.	\$100,769.61	\$113,452.47	\$0.00	\$49,720.87	\$10,012.01	\$175,659.11
G+G Project Management And Construction Services, S. A. de C. V.	\$153,950.80	\$123,710.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$277,661.12
Dommont Construcciones, S. A. de C. V.	\$0.00	\$23,429.58	\$0.00	\$159,200.17	\$5,263.73	\$329,598.17
Roalde Construcciones, S. A. de C. V.	\$0.00	\$0.00	\$25,337.40	\$7,219.45	\$0.00	\$32,556.85
Naol, S. A. de C. V.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$553,236.81

2.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPOSTA	IMPORTE DE LA PROPOSTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	JM Constructora y Supervisión, S. A. de C. V.	\$5,381,213.67	\$6,242,207.86	CUMPLE	SOLVENTE
2	G+G Project Management And Construction Services, S. A. de C. V.	\$5,515,965.92	\$6,398,520.47	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPOSTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
3	Dommont Construcciones, S. A. de C. V.	\$5,721,083.70	\$6,636,457.09	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPOSTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
4	Roalde Construcciones, S. A. de C. V.	\$6,023,046.61	\$6,986,734.07	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPOSTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
5	Naol, S. A. de C. V.	\$6,128,342.99	\$7,108,877.87	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPOSTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-FOCOCI-OB-CSS-890-2019

Infraestructura y Obra Pública

La evaluación de las propuestas Técnicas fue realizada por el Arq. Edgar Gabriel Ruiz López, en su carácter de Director de Evaluaciones de Propuestas y Dictámenes y revisada por el Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Director General de Licitación y Contratación.

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el Ing. Juan Rubén Guerrero Soto, en su carácter de Director de Evaluaciones Económicas y revisada por el Ing. Ali Díaz Vidal, Director General de Ingeniería de Costos, Presupuesto y Evaluaciones.

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado al Comité Mixto de Obra Pública dentro de la quincuagésima sesión extraordinaria del día 16 de diciembre de 2019, en el cual se determinó adjudicar el contrato al licitante JM Constructora y Supervisión, S. A. de C. V., para ejecutar los trabajos consistentes en: Construcción de Ciclovia de sobre la Av. Niños Heroes / Guadalupe, de Av. Niño Obrero a Av. Los Arcos, en los municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco. Frente 5, por un monto de \$6,242,207.86 (seis millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos siete pesos 86/100 M.N.), I.V.A. incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará un 30% de anticipo que corresponde a \$1,872,662.36 (un millón ochocientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos 36/100 M.N.).

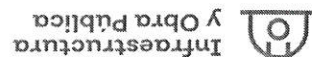
Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato No. SIOP-E-FOCOCI-OB-CSS-890-2019, al "adjudicatario" quien presentará la garantía de cumplimiento, con antelación de la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el día 17 de diciembre de 2019 a las 16:15 horas, en la Dirección de Contratación, adscrita a la Dirección General de Licitación y Contratación de esta Secretaría, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 10 días naturales, tomando como fecha de inicio el día 18 de diciembre de 2019 y de terminación el día 27 de diciembre de 2019.

El presente acto fue presidido por el Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Director General de Licitación y Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir el fallo.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en esta ciudad siendo las 17:43 horas del día 16 de diciembre de 2019, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-FOCOCI-OB-CSS-890-2019**



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras
Director General de Licitación y Contratación**

EMPRESA (S) PARTICIPANTE (S)

RAZÓN SOCIAL	
JM Constructora y Supervisión, S. A. de C. V.	
Naoi, S. A. de C. V.	
G+G Project Management And Construction Services, S. A. de C. V.	
Roalde Construcciones, S. A. de C. V.	
Dommont Construcciones, S. A. de C. V.	

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
Lic. María de los Angeles Estrada Muñiz	

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO	

TESTIGO SOCIAL	